

le condenó, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1982, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en indultar a don José Parra Esteve la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1187 *REAL DECRETO 2751/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Amada Vega Campos.*

Visto el expediente de indulto de doña Amada Vega Campos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Málaga que, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 1994, le condenó, como autora de un delito de robo con violencia, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña Amada Vega Campos la pena privativa de libertad impuesta, por otra de tres años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1188 *REAL DECRETO 2752/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Celestino Cabañil González.*

Visto el expediente de indulto de don Celestino Cabañil González, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo Penal número 26 de Madrid, en sentencia de fecha 20 de junio de 1994, como autor de un delito de tenencia ilícita de armas, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Celestino Cabañil González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2.000 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1189 *REAL DECRETO 2753/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Soledad García García.*

Visto el expediente de indulto de doña Soledad García García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por el Juzgado de lo

Penal número 1 de Córdoba, en sentencia de fecha 30 de noviembre de 1994, como autora de un delito de robo, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña Soledad García García la pena privativa de libertad impuesta, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1190 *REAL DECRETO 2754/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a doña Miriam González Turmo.*

Visto el expediente de indulto de doña Miriam González Turmo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Sevilla, en sentencia de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla, de fecha 22 de diciembre de 1994, como autora de un delito de lesiones, a la pena de dos años de prisión menor y otro delito de allanamiento de morada, a la pena de ocho meses de arresto mayor y multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a doña Miriam González Turmo las penas privativas de libertad impuestas, por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

1191 *REAL DECRETO 2755/1998, de 18 de diciembre, por el que se indulta a don Enrique Lahera Rey.*

Visto el expediente de indulto de don Enrique Lahera Rey, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4.º, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial Madrid que, en sentencia de fecha 12 de septiembre de 1993, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 7 de Madrid, de fecha 7 de abril de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de diciembre de 1998,

Vengo en conmutar a don Enrique Lahera Rey la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de un año de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de diciembre de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN